



Distr. general  
12 de octubre de 2021

Español  
Original: inglés



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**

En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

Tema 4 f) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias\*

**Cuestiones relativas al cumplimiento y a la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación**

**Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal**

**67ª reunión**

En línea, 20 y 21 de octubre de 2021

Temas 3 y 5 del programa provisional\*\*

**Presentación de la Secretaría sobre los datos y la información proporcionados con arreglo a los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal, y sobre cuestiones conexas**

**Seguimiento de las decisiones anteriores de las Partes y de las recomendaciones del Comité de Aplicación sobre cuestiones relacionadas con el incumplimiento: planes de acción existentes para volver al cumplimiento**

**Información presentada por las Partes de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**

**Informe de la Secretaría**

**Adición**

*Resumen*

Los principales aspectos de la información que figura en el presente informe se resumen a continuación para ayudar a las Partes y los miembros del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal a la hora de examinar el informe.

<i>Cuestión/subsección</i>	<i>Situación</i>
A. Estado del cumplimiento de los requisitos de presentación de datos anuales (artículo 7, párrs. 3 y 3 bis)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de datos correspondientes a 2020: 185 de las 198 Partes han presentado sus datos.</li> </ul>
B. Estado del cumplimiento de las medidas de control correspondientes a 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras tres Partes consumieron sustancias controladas en 2020 en cantidades que superaban los límites de control:</li> </ul>

\* UNEP/OzL.Conv.12(II)/1-UNEP/OzL.Pro.33/1.

\*\* UNEP/OzL.Pro/ImpCom/67/R.1.

<i>Cuestión/subsección</i>	<i>Situación</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dos casos guardan relación con situaciones de posible incumplimiento</li> <li>○ El consumo de una de las Partes guarda relación con usos exentos</li> </ul>
C. Información sobre los usos como agentes de procesos en 2020 (decisiones X/14, XXI/3, XXXI/6 y XXXII/5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se han presentado todos los informes pendientes para 2020 sobre los usos de los agentes de procesos.</li> </ul>
D. Registro consolidado de casos de exceso de los niveles calculados de producción y consumo atribuible al almacenamiento (decisiones XVIII/17 y XXII/20)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La única Parte que quedaba por presentar su informe confirmó que había puesto en efecto las normas y medidas necesarias para impedir que las sustancias almacenadas se destinasen a usos no autorizados.</li> </ul>

## I. Introducción

1. En la presente adición se resume la información adicional recibida por la Secretaría hasta el 14 de octubre de 2019, tras la preparación del informe sobre la información proporcionada por las Partes con arreglo a los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.33/6-UNEP/OzL.Pro/ImpCom/67/2). La adición tiene por objeto complementar y actualizar ese informe.

## II. Información suministrada por las Partes

### A. Estado del cumplimiento de los requisitos de presentación de datos anuales (artículo 7, párrafos 3 y 3 bis)

2. En relación con el año 2020, otras 20 Partes han presentado sus datos con arreglo al artículo 7, lo que ha aumentado a 186 el número total de Partes que han aportado sus datos (138 que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y 48 que no operan al amparo de ese artículo). De esa cifra total, 181 Partes comunicaron sus datos antes del 30 de septiembre de 2021.

3. Las Partes que aún no han presentado datos para 2020, tal y como se exige en el párrafo 3 del artículo 7, son Côte d'Ivoire, Cuba, Estado de Palestina, Guinea-Bissau, Liechtenstein, Malí, Mauritania, Nepal, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname y Suiza.

4. Además, las siguientes Partes que operan al amparo del artículo 5 que han ratificado la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal deben haber presentado datos de base sobre las sustancias del anexo F (hidrofluorocarbonos) para 2020, tal y como exige el párrafo 2 del artículo 7, pero no lo han hecho: Côte d'Ivoire, Cuba, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, República Árabe Siria, Somalia y Sudáfrica.

5. Las Partes que no hayan presentado los datos pendientes antes de la celebración de la reunión del Comité de Aplicación verán sus nombres incluidos en un proyecto de decisión sobre el incumplimiento de la obligación de presentar datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, que se examinará durante la 33ª Reunión de las Partes. Ahora bien, se suprimirá del proyecto de decisión el nombre de las Partes que presenten sus datos pendientes con arreglo al artículo 7 antes de que la Reunión de las Partes adopte esa decisión.

### B. Estado del cumplimiento de las medidas de control correspondientes a 2020

6. En el cuadro 1 se enumeran los demás casos notificados hasta ahora en los que se excedieron los límites prescritos de consumo de sustancias que agotan el ozono correspondientes a 2020, junto con las explicaciones o aclaraciones proporcionadas por la Secretaría o la Parte correspondiente, según proceda.

Cuadro 1

#### Consumo superior al permitido en virtud de los calendarios de reducción correspondientes a 2020 con arreglo al Protocolo, junto con explicaciones conexas

<i>Parte</i>	<i>Anexo/ grupo<sup>a</sup></i>	<i>Consumo en t PAO</i>			<i>Explicación u observación</i>
		<i>Nivel de base</i>	<i>Límite para 2020</i>	<i>2020 consumo</i>	
1. China	B/II	49 142,1	0	123,8	Usos analíticos y de laboratorio.

Parte	Anexo/ grupo <sup>a</sup>	Nivel de base	Consumo en t PAO		Explicación u observación
			Límite para 2020	2020 consumo	
2. Nicaragua	E/I	0,4	0	16,9	Caso de posible incumplimiento. Está pendiente la aclaración de la Parte.
3. Uzbekistán	E/I	4,4	0	6,0	Caso de posible incumplimiento. Está pendiente la aclaración de la Parte.

Abreviaciones: t PAO = toneladas de potencial de agotamiento del ozono.

<sup>a</sup> La sustancia del B/II es tetracloruro de carbono; la sustancia del E/I es bromuro de metilo.

### C. Información sobre los usos como agentes de procesos en 2020 (decisiones X/14, XXI/3, XXXI/6 y XXXII/5)

7. Los informes pendientes para 2020 sobre los usos de los agentes de procesos han sido presentados y se resumen en el cuadro 2.

Cuadro 2

#### Examen de la información comunicada sobre los usos de los agentes de procesos en 2020

Parte	Emisiones notificadas y dentro del límite	Composición o consumo notificados	Tecnologías de confinamiento notificadas
1. China	Sí: dentro del límite	Sí	Sí
2. Estados Unidos de América	Sí: no se puede determinar si está dentro del límite	Sí	Sí

### D. Registro consolidado de casos de exceso de los niveles calculados de producción y consumo atribuible al almacenamiento (decisiones XVIII/17 y XXII/20)

8. Con respecto a 2020, Israel confirmó que había puesto en efecto las normas y medidas necesarias para impedir que las sustancias almacenadas se destinasen a usos no autorizados.